



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 684.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 17 AL 21 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN PARTICIPAR DE LA “L REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC)”, DE LA “CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS” Y DE REUNIONES PREPARATORIAS.**

Asunción, 11 de julio de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 148/17 del 3 de julio de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 17 al 21 de julio del año en curso, con el fin de participar de la “L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), de la “Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados” y de reuniones preparatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 17 al 21 de julio del año en curso, con el fin de participar de la “L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), de la “Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados” y de reuniones preparatorias, según se detalla a continuación:

Funcionario	Fecha
Embajador <b>Bernardino Hugo Saguier Caballero</b> , Representante Permanente ante ALADI y MERCOSUR	Del 19 al 21 de julio de 2017
Ministro <b>Juan Angel Delgadillo</b> , Director General de Política Económica	Del 18 al 21 de julio de 2017
Ministro <b>Raúl Cano Ricciardi</b> , Director de Integración Económica	Del 17 al 21 de julio de 2017
Consejero <b>Federico Bartolozzi</b> , Jefe de Cooperación y Asistencia Técnica - DIE	

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 684.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 2 AL 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES, EN EL MARCO DE LAS NEGOCACIONES ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA.

-2-

Funcionario	Fecha
Abogada <b>Carmen Céspedes</b> , Asesora de Negociaciones Comerciales	Del 18 al 21 de julio de 2017
Abogada <b>Claudia Sosa</b> , Jefa de ALADI	Del 18 al 20 de julio de 2017
Segundo Secretario <b>Héctor Laterza</b> , funcionario de la Dirección de Integración Económica	Del 17 al 20 de julio de 2017
Tercer Secretario <b>Diego Franco</b> , funcionario de la Dirección de Integración Económica	
Tercera Secretaria <b>María Teresa Insaurralde</b> , funcionaria de la Dirección de Integración Económica	
Abogada <b>Cecilia Cuevas</b> , funcionaria de la Dirección de Integración Económica	

*No* \_\_\_\_\_

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dichas labores eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto